GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE SALUD
salud Ministerio de Salud Panamá
salud Ministerio de Salud Panamá
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

RESOLUCIÓN No. 868
De 23 de OCTUBRE de 2026

Por la cual se aprueba la Guía de Criterios de Evaluación para la Certificación de Empresas Saludables y se adopta el Instrumento de Monitoreo y Evaluación para la Certificación de "Empresas Saludables"

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud, así como la obligación de conservarla;

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, otorga a la autoridad sanitaria atribuciones rectoras, normativas, reguladoras, de inspección y control, facultando al Ministerio de Salud para adoptar las medidas sanitarias pertinentes dirigidas a la prevención y control de enfermedades transmisibles y eventos que pongan en riesgo la salud colectiva;

Que el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, crea el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud que corresponden al Estado, correspondiéndole la conducción de la política nacional de salud en el país;

Que el Decreto Ejecutivo No. 75 de 27 de febrero de 1969, que aprueba el Estatuto Orgánico del Ministerio de Salud, establece la competencia institucional de elaborar, actualizar y oficializar las normas técnicas, reglamentos y guías operativas que rigen la atención sanitaria y la gestión de los programas de salud pública a nivel nacional;

Que de acuerdo con las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el entorno laboral constituye un escenario estratégico prioritario para la promoción de la salud y la prevención de factores de riesgo, integrando el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y la sostenibilidad de las organizaciones.

Que mediante la Ley 522 de 12 de mayo de 2026, se mandata el diseño y mantenimiento de planes de promoción de estilos de vida saludables en las entidades públicas y privadas, regulando los tamizajes preventivos anuales y facultando la entrega de la Certificación de "Empresa Saludable" como el máximo reconocimiento oficial del Estado.

Que el presente marco operativo se alinea con la Política Nacional de Salud y con el Plan Estratégico Institucional (PEI), estableciendo los estándares y el procedimiento técnico nacional para evaluar, verificar y otorgar la citada certificación, a fin de consolidar un modelo de gestión pública basado en resultados que fortalezca la salud colectiva nacional.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario reglamentar los criterios técnicos de evaluación, las dimensiones de cumplimiento y el proceso de verificación a cargo de las comisiones técnicas regionales del Ministerio de Salud para la obtención de la Certificación de Empresa Saludable.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF75A1981A03**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Resolución No. 868 **de** 23 **de** OCTUBRE **de 2026**
Página No.2

Que, en ejercicio de la rectoría de la salud pública nacional, corresponde al Ministerio de Salud, dictar el acto administrativo que oficialice dichos instrumentos para su estricta observancia en las regiones sanitarias del país.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la **Guía de Criterios de Evaluación** para **la Certificación de Empresas Saludables**, que se reproduce en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el Instrumento de Monitoreo y Evaluación para la Certificación de "Empresas Saludables", que se reproduce en el Anexo 2 y que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Exhortar a todas las Direcciones Regionales de Salud del Ministerio de Salud a coordinar con la Dirección de Promoción de la Salud, la utilización de la Guía y del Instrumento de Monitoreo y Evaluación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969 y Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No.75 de 27 de febrero de 1969….

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

FERNANDO BOYD GALINDO
Ministro de Salud

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DESPACHO DEL MINISTRO
salud
MINISTERIO DE SALUD

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
salud
Ministerio de Salud
Panamá
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF75A1981A03**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

MINISTERIO DE SALUD
salud
Ministerio de Salud
Panamá
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

ANEXO I

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF75A1981A03**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Guía de Criterios de Evaluación para la Certificación de Empresas Saludables

1. Introducción:

El entorno laboral constituye uno de los escenarios estratégicos prioritarios para el despliegue de la Promoción de la Salud, al concentrar a la población en su curso de vida productiva. De acuerdo con las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), un "Entorno Laboral Saludable" es aquel donde los trabajadores y el equipo directivo colaboran activamente en un proceso de mejora continua. Este esfuerzo conjunto está orientado a promover y proteger la seguridad, la salud y el bienestar de todos los colaboradores, así como la sostenibilidad de la organización, integrando de manera armoniosa el bienestar físico, mental y social.

2. Justificación:

La protección y promoción de la salud en los entornos laborales constituye un eje fundamental de la salud pública contemporánea, fundamentado en la que existe necesidad de abordar los determinantes sociales, ambientales y económicos que convergen en el espacio donde la población transcurre la mayor parte de su curso de vida productiva. De acuerdo con el marco de referencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el concepto de entorno laboral saludable responde a una visión holística que integra cuatro avenidas de influencia recíproca:

- El ambiente físico de trabajo (orientado a la mitigación de riesgos mecánicos, químicos, biológicos y ergonómicos), el medio psicosocial (asociado a la organización del trabajo y la cultura organizacional), los recursos personales de salud (estilos de vida y factores protectores) y la participación de la empresa en el desarrollo de la salud comunitaria. Este enfoque multidimensional demuestra que la salud del trabajador y la sostenibilidad, efectividad y competitividad de las organizaciones están intrínsecamente vinculadas, impactando directamente en el desarrollo económico y social del país.

En el contexto de la República de Panamá, la implementación de este estándar integral permite responder con pertinencia a las transiciones epidemiológicas actuales, donde los factores de riesgo psicosocial y el incremento de las Enfermedades No Transmisibles (ENT) exigen mecanismos de intervención estructurales y colectivos en el entorno laboral. Como base jurídica nacional y elemento normativo vinculante, este esfuerzo se sustenta en la reciente Ley 522 de 12 de mayo de 2026, la cual mandata el diseño y mantenimiento de planes de promoción de estilos de vida saludables en las entidades públicas y privadas, regulando los tamizajes preventivos anuales (Artículos 8 y 12) y facultando la entrega de la Certificación de "Empresa Saludable" como el máximo reconocimiento oficial del Estado (Artículo 15).

De este modo, el presente marco operativo se alinea con la Política Nacional de Salud 2026-2035, sirviendo como el instrumento técnico estandarizado para dar cumplimiento y monitoreo al indicador de entornos prioritarios certificados establecido en la Línea de Acción 4.5.1 de la Matriz Operativa del Plan Estratégico Institucional (PEI), consolidando un modelo de gestión pública basado en resultados que fortalece la salud colectiva nacional.

3. Objetivo General:

- Establecer los estándares y el procedimiento técnico nacional para evaluar y otorgar la Certificación de Empresa Saludable, promoviendo la adopción de

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF75A1981A03**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

procesos de mejora continua de la salud institucional conforme a las disposiciones de la Ley 522 de 12 de mayo de 2026 y los estándares internacionales de la OMS/OPS.

4. Objetivos Específicos:

- Promover espacios laborales resilientes, por entornos laborales seguros, saludables en las dimensiones del ambiente físico, el entrono psicosocial, los estilos de vida saludables, la proyección comunitaria y la cultura de la organización.

- Fomentar la implementación de los programas de tamizaje preventivo anual y confidencial para los trabajadores, fortaleciendo la educación integral en salud en los lugares de trabajo, en estricto cumplimiento con las disposiciones de voluntariedad, privacidad y control de enfermedades no transmisibles establecidas en la Ley 522 de 12 de mayo de 2026.

- Proveer un instrumento único de verificación técnica que estandarice los criterios de evaluación en las regiones de salud y garantice la transparencia en el proceso de certificación.

5. Comisión Técnica Regional de Verificación:

El proceso de auditoría y verificación documental en el territorio estará a cargo de una Comisión Técnica Regional, la cual estará liderada y coordinada por el Departamento de Promoción de la Salud de la respectiva Región de Salud. En estricto cumplimiento del principio de intersectorialidad y coordinación institucional establecido en la Ley 522 de 12 de mayo de 2026, esta comisión actuará de manera multidisciplinaria e integrada en cada jurisdicción por:

- El equipo técnico del Departamento de Promoción de la Salud local, encargados de la Coordinación de la Comisión.
- La coordinación o enlaces del Programa de Salud Ocupacional de la Región de Salud correspondiente, para la validación de los entornos y factores de riesgo laborales.
- Los profesionales del Departamento de Salud Pública y Provisión de Servicios de Salud con el apoyo de las Coordinaciones de Salud de Adultos y Nutrición, quienes vigilaran el cumplimento de los programas de salud y de nutrición respectivamente.

Las evaluaciones físicas de campo se programarán de forma conjunta, garantizando que cada estamento técnico ejerza sus funciones de control y supervisión dentro del ámbito de sus respectivas competencias normativas.

6. Criterios de Evaluación para la Certificación:

Para optar por reconocimiento oficial y obtener el sello de "Empresa Saludable", la organización deberá demostrar, ante la Comisión Técnica Regional de Verificación, el cumplimiento de los estándares institucionales fundamentados en el Modelo de la OMS para Entornos de Trabajo Saludables y regulados bajo las disposiciones del Capítulo III de la Ley 522 de 12 de mayo de 2026, distribuidos en las siguientes dimensiones, y los criterios de evaluación del Ministerio de Salud para empresas saludables:

Dimensión 1: Liderazgo y Gobernanza del Programa:

- **Plan de Promoción de Estilos de Vida Saludables:** Evidencia documental sobre el diseño, implementación y mantenimiento de un plan interno orientado al fomento de autocuidado y hábitos saludables y al fortalecimiento de campañas educativas para la prevención de enfermedades no transmisibles y trasmisibles en el lugar de trabajo, elaborado en coordinación

con el Comité de Salud Ocupacional, si lo hubiera, o con el área de Recursos Humanos.

- **Declaración de Compromiso Institucional:** Manifestación formal escrita, suscrita por la máxima autoridad de la organización, que oficialice la adopción del modelo de entornos laborales saludables, garantizando la asignación de los recursos necesarios para la ejecución y sostenibilidad del plan.

- **Comité de Bienestar Laboral y Salud:** Acta formal de la constitución y estructura interna, por parte de la organización, de un equipo multidisciplinario integrado de forma conjunta por representantes de la empresa y de los trabajadores, en coordinación con las áreas internas de salud ocupacional o recursos humanos.

- **Estadísticas de Participación en Tamizajes:** Registro numérico actualizado sobre la cantidad de trabajadores que acudieron a realizarse los tamizajes preventivos anuales para medir la efectividad del plan, resguardando de forma estricta la confidencialidad y el anonimato de los resultados individuales, de acuerdo con los indicadores colectivos recomendados por la OMS.

Dimensión 2: Promoción de Estilos de Vida Saludables:

- **Disponibilidad de Entornos Alimentarios e Hidratación:** Acceso garantizado y permanente a agua potable de calidad para consumo humano en las diferentes áreas de la organización, acompañado de la inclusión de opciones nutricionales balanceadas y saludables, en los comedores institucionales o máquinas expendedoras, priorizando alimentos frescos o mínimamente procesados y evitando alimentos ultraprocesados, así como reduciendo el contenido de sodio, azúcares, grasas saturadas y eliminando las grasas trans.

- **Promoción del Lavado de Manos:** El lavado frecuente de manos con agua y jabón es una medida preventiva esencial en la empresa para reducir contagios y proteger la salud colectiva, promoviendo su práctica en momentos clave como al ingresar al centro de trabajo, antes de comer y tras usar los servicios sanitarios, brindar el insumo (agua y jabón).

- **Fomento de la Actividad Física:** Incorporación de pausas activas durante la jornada laboral, promoviendo el uso de espacios físicos que faciliten el movimiento dentro de la organización o mediante alianzas con centros deportivos para disminuir el sedentarismo entre los trabajadores.

- **Ambientes Cien por Ciento Libres de Humo de Tabaco y Vapores Tóxicos:** Mantener y declarar los espacios de la organización como cien por ciento libres de humo de tabaco y de cigarrillos electrónicos, asegurando la colocación de los letreros oficiales correspondientes.

- **Instalaciones Cien por Ciento Libre de Criaderos de Mosquitos:** aplicar la estrategia lava, tapa, voltea y tira: lava semanalmente con cepillo los depósitos de agua, tapa herméticamente los recipientes de uso diario, voltea los objetos que puedan acumular agua de lluvia y tira todos los desechos inservibles. Contar con comisiones o equipo de trabajadores que vigilen la eliminación de posibles criaderos de mosquitos.

- **Campañas Educativas de Prevención de ENT:** Desarrollo continuo de estrategias informativas internas orientadas a la concienciación sobre los factores de riesgo de las ENT modificables, incluyendo el cese del tabaquismo y la prevención del uso excesivo del alcohol.

Dimensión 3: Entorno Psicosocial y Salud Mental:

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF75A1981A03**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

- **Gestión del Clima Organizacional y Estrés:** Promoción de relaciones de trabajo basadas en el respeto, la equidad y la confianza, implementando acciones internas que ayuden a identificar y mitigar las fuentes organizacionales de estrés asociadas a la sobrecarga de tareas o la ambigüedad de funciones.

- **Prevención de la Violencia y el Acoso:** Establecimiento de directrices claras y canales de comunicación internos, claros y conocidos por toda la organización para la prevención, denuncia confidencial y resolución de casos de acoso laboral o discriminación, garantizando la protección de la integridad mental de los trabajadores.

- **Conciliación de la Jornada Laboral:** Adopción de medidas institucionales que faciliten el equilibrio entre las responsabilidades familiares, personales y las exigencias del puesto de trabajo, orientadas a disminuir el agotamiento profesional y promover la salud mental colectiva.

Dimensión 4: Vínculo con la Comunidad y Entorno Local:

- **Proyección de la Salud Familiar:** Desarrollo de iniciativas o jornadas internas orientadas a extender los beneficios de la promoción de la salud y prevención de enfermedades no transmisibles y transmisibles, hacia los núcleos familiares de los trabajadores.
- **Sostenibilidad y Cuidado del Entorno:** Participación de la organización en actividades o programas comunitarios que promuevan la preservación del medio ambiente local y el bienestar sanitario de su entorno geográfico inmediato.

7. Sistema de Calificación y Aprobación:

La evaluación estará a cargo del equipo de Promoción de la Salud de la respectiva Región de Salud, enfocándose principalmente en la revisión de los documentos y evidencias entregados por la organización. Las visitas presenciales de verificación en las empresas se realizarán de forma programada y conjunta, dependiendo siempre de la disponibilidad de recursos y personal de los equipos técnicos de la región.
Cada estándar cumplido equivale a un (1) punto, sobre una base máxima de **13 puntos totales**.

Requisitos para Aprobar:

- **Filtro Obligatorio de Ley:** Para poder recibir la certificación, la organización debe cumplir obligatoriamente con los **4 puntos completos de la Dimensión 1**. Al ser los requisitos directos de la Ley 522 de ENT, si falta uno de estos puntos, el entorno no podrá certificarse.
- **Puntaje Mínimo:** Cumplido el filtro anterior, la organización necesita acumular un mínimo de **9 de los 13 puntos totales** para obtener el sello oficial de "Empresa Saludable".

Vigencia y Seguimiento:

La Certificación de "Empresa Saludable" tendrá una validez oficial de tres (3) años a partir de la fecha de su expedición. Para asegurar que el programa se mantenga activo, la empresa cumplirá con dos pasos:

1. **Reporte Anual:** Cada año, la empresa enviará al equipo regional de Promoción de la Salud una actualización de sus estadísticas de participación para confirmar que el plan sigue funcionando.

2. **Renovación:** Al cumplir los tres (3) años de vigencia, el sello caducará por completo. La empresa tendrá la obligación de solicitar una nueva evaluación técnica completa para renovar su certificación por un período igual.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF75A1981A03**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

MINISTERIO DE SALUD
salud
Ministerio de Salud
Panamá
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

ANEXO 2

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF75A1981A03**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Instrumento de Monitoreo y Evaluación: Certificación "Empresa Saludable"

- **Nombre de la Organización:** _____
- **Fecha de la Evaluación:** ____ / ____ / 202___
- **Evaluador(a) Responsable:** _____

Instrucciones de Calificación: Cada estándar cumplido equivale a un (1) punto si presenta la evidencia requerida, sobre una base máxima de **13 puntos totales**.

Dimensión Evaluada	Estándar Técnico a Evaluar	Puntos	Evidencia Mínima Requerida	Cumple / NO Cumple
1. Liderazgo y Gobernanza	1.1. Plan de Promoción de Estilos de Vida Saludables	1	Documento del Plan firmado por el Comité de Salud Ocupacional o Recursos Humanos.	[ ] Cumple [ ] No Cumple
	1.2. Declaración de Compromiso Institucional	1	Nota firmada por la gerencia donde se compromete con el modelo y sus recursos.	[ ] Cumple [ ] No Cumple
	1.3. Comité de Salud y Bienestar Laboral Interno	1	Acta de creación del equipo con firmas de representantes y trabajadores.	[ ] Cumple [ ] No Cumple
	1.4. Estadísticas de Participación en Tamizajes	1	Cuadro numérico general de asistencia a las jornadas clínicas (sin datos personales).	[ ] Cumple [ ] No Cumple
2. Promoción de Estilos de Vida	2.1. Acceso a Entornos Alimentarios e Hidratación	1	Dispensadores de agua de calidad activos y menús de comedor libres de grasas trans.	[ ] Cumple [ ] No Cumple
	2.2. Promoción del Lavado de Manos	1	Evidencia de insumos y rotulación para el lavado de manos en momentos clave.	[ ] Cumple [ ] No Cumple
	2.3. Fomento de la Actividad Física en el Trabajo	1	Cronograma de pausas activas o alianzas vigentes con centros deportivos.	[ ] Cumple [ ] No Cumple
	2.4. Ambientes Cien Por Ciento Libres de Humo	1	Letreros oficiales visibles que prohíban el consumo de tabaco y cigarrillos electrónicos.	[ ] Cumple [ ] No Cumple
	2.5. Ambientes Libres de Criaderos de Mosquitos	1	Designación de brigadas y registros de aplicación de la estrategia "lava, tapa, voltea y tira".	[ ] Cumple [ ] No Cumple
	2.6. Campañas Educativas de Prevención de ENT	1	Muestras de folletos, fotos de murales o correos informativos enviados al personal.	[ ] Cumple [ ] No Cumple

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF75A1981A03**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

3. Entorno Psicosocial	3.1. Gestión del Clima Organizacional y Control del Estrés	1	Copia de encuestas de riesgo aplicadas y sus acciones de mejora en las tareas.	[ ] Cumple [ ] No Cumple
	3.2. Prevención de la Violencia y el Acoso	1	Protocolo interno contra el acoso y canales para recibir denuncias confidenciales.	[ ] Cumple [ ] No Cumple
	3.3. Conciliación de la Jornada Laboral y Familiar	1	Directrices internas aplicadas para evitar el agotamiento crónico de los colaboradores.	[ ] Cumple [ ] No Cumple
4. Vínculo con la Comunidad	4.1. Proyección de la Salud Familiar	1	Fotos o registros de jornadas preventivas extendidas a las familias de los empleados.	[ ] Cumple [ ] No Cumple
	4.2. Sostenibilidad y Apoyo al Entorno Geográfico	1	Evidencia de participación de la empresa en planes o proyectos de salud comunitaria.	[ ] Cumple [ ] No Cumple
TOTAL MÁXIMO	**13 Estándares Ponderados**	**13 pts**	*Evaluación del Expediente Técnico Regional*	**Puntaje Obtenido:** ___ / 13

5. Dictamen Final de la Evaluación (Para uso de la Comisión Regional)
El equipo evaluador de la Región de Salud emitirá un pronunciamiento definitivo basándose en los resultados consolidados de la matriz técnica:

- **[ ] CERTIFICADA:** La organización cumplió con los 4 puntos obligatorios de la Dimensión 1 y alcanzó un puntaje global igual o mayor a **9 de los 13 puntos totales**. (Vigencia oficial de **tres años**).
- **[ ] CERTIFICACIÓN CONDICIONADA:** La organización alcanzó un puntaje global de 9 o más puntos, pero acumuló una no conformidad subsanable en los estándares complementarios, o habiendo cumplido con la Dimensión 1, obtuvo un puntaje global de 7 u 8 puntos. Se otorga un plazo improrrogable de **noventa (90) días calendario** para presentar un plan de acción correctivo y solicitar una revisión de control en las áreas afectadas.
- **[ ] NO CERTIFICADA:** La organización no cumplió con los 4 puntos obligatorios de la Dimensión 1 o acumuló un puntaje global inferior a los **7 puntos totales**. La empresa podrá realizar una nueva solicitud formal de evaluación transcurrido un periodo mínimo de **ciento veinte (120) días** a partir de la fecha de la notificación.

6. Observaciones del Evaluador / Plan de Acción Inmediato:

_____

_____

Nombre del Evaluador: _____

Firma del Evaluador: _____

Fecha de la Evaluación: _____

MINISTERIO DE SALUD
salud
Ministerio de Salud Panamá
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL